

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

27770 *GAS NATURAL COMERCIAL SDG, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA) Y GEM SERVICIOS COMUNES 2, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, en fecha 15 de septiembre de 2009, los socios de GAS NATURAL COMERCIAL SDG, S.L. (sociedad escindida) y los socios de GEM SERVICIOS COMUNES 2, S.L. (sociedad beneficiaria) en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, han aprobado la escisión parcial de GAS NATURAL COMERCIAL SDG, S.L. en favor de GEM SERVICIOS COMUNES 2, S.L. en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de GAS NATURAL COMERCIAL SDG, S.L. y GEM SERVICIOS COMUNES 2, S.L., en fecha 28 de julio de 2009. La mencionada escisión parcial operará mediante la segregación de una parte del patrimonio de GAS NATURAL COMERCIAL SDG, S.L. que constituye una rama de actividad separada, autónoma e independiente que es transmitida en bloque y por sucesión universal a GEM SERVICIOS COMUNES 2, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 15 de septiembre de 2009.- Marta Belsué Cantero y Victor A. Quesada Morales, Secretarios del Consejo de Administración de GAS NATURAL COMERCIAL SDG, S.L. y de GEM SERVICIOS COMUNES 2, S.L., respectivamente.

ID: A090067449-1